

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2003

C.I.F. A-28013811

Denominación Social:

SACYR VALLEHERMOSO, S.A.

Domicilio Social:

PS DE LA CASTELLANA, 83 - 85

**MADRID
28046
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
30-05-2003	245.810.851,00	245.810.851

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
FERNANDO MARTIN ÁLVAREZ	0	15.476.414	6,296

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
ALMARFE, S.L.	15.476.414	6,296
Total:	15.476.414	

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y AGRÍCOLAS, S.A.	20-06-2003	Se ha superado el 5% del capital social
RIMEFOR NUEVO MILENIO, S.L.	20-06-2003	Se ha superado el 5% del capital social
PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.L.	30-06-2003	Se ha superado el 5% del capital social

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
ANTONIO BASAGOITI GARCIA TUÑÓN	03-10-2001	20-03-2002	1.000	0	0,000
VICENTE BENEDITO FRANCÉS	05-06-2003	05-06-2003	53.103	0	0,022
JOSÉ RAMÓN CALDERÓN RAMOS	19-12-2002	03-04-2003	20.100	0	0,008

DEMETRIO CARCELLER ARCE	29-01-2003	03-04-2003	3.000	15.000	0,007
CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	30-07-2003	30-07-2003	3.687.660	0	1,500
MATIAS CORTÉS DOMÍNGUEZ	12-06-2002	03-04-2003	100	0	0,000
CYMOFAG, S.L.	30-07-2003	30-07-2003	17.207.343	0	7,000
LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	12-06-2002	03-04-2003	100	33.016.615	13,432
PEDRO GAMERO DEL CASTILLO Y BAYO	20-07-1982	25-03-1999	100	0	0,000
FRANCISCO JAVIER GAYO POZO	03-04-2003	03-04-2003	2.000	5.003.806	2,036
JOSÉ MANUEL LOUREDA MANTIÑAN	03-04-2003	03-04-2003	21.433	29.949.645	12,193
NUEVA COMPAÑIA DE INVERSIONES, S.A.	11-12-2003	11-12-2003	5	4.802.153	1,954
PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.L.	25-06-2003	25-06-2003	14.826.926	0	6,032
JUAN MIGUEL SANJUAN JOVER	03-04-2003	03-04-2003	0	9.046.110	3,680
TORREAL, S.A.	11-12-2003	11-12-2003	17.270.416	0	7,026

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
PALOMA FERNANDEZ-CID ALCOLEA	3.000
DEMETRIO CARCELLER FERNANDEZ-CID	3.000
PALOMA CARCELLER FERNANDEZ CID	3.000
NATALIA CARCELLER FERNANDEZ-CID	3.000
IGNACIO CARCELLER FERNANDEZ-CID	3.000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y AGRÍCOLAS, S.A.	13.158.505
RIMEFOR NUEVO MILENIO, S.L.	19.858.110
FAHERGA, S.L.	4.439.764
MARLOJA INVERSIONES, S.L.	564.042
PRILOU, S.L.	29.949.645
S.G.T., S.A.	9.046.110
TORREAL SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A.	4.802.153
Total:	81.833.329

% Total del capital social en poder del consejo de administración	54,890
---	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
JOSE MANUEL LOUREDA MANTINAN	Contractual	PRESIDENTE DE SACYR VALLEHERMOSO, S.A. (APARTADO B) DE ESTE INFORME)
LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	Contractual	CONSEJERO DELEGADO DE SACYR VALLEHERMOSO, S.A. (APARTADO B) DE ESTE INFORME)
MANUEL MANRIQUE CECILIA	Contractual	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO DE SACYR, S.A.U.

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervinientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto
PRILOU, S.L.	12,184	SEGUN CONSTA EN EL FOLLETO INFORMATIVO VERIFICADO EN LA CNMV CON FECHA 29 DE MAYO DE 2003, SE TRATA DE UN CONTRATO DE ACCIONISTAS EN VIRTUD DEL CUAL SE COMPROMETEN A EJERCITAR SUS DERECHOS POLÍTICOS EN SACYR VALLEHERMOSO, S.A. PARA QUE LA POLÍTICA DE DIVIDENDOS DETERMINE, SALVO QUE EL INTERÉS SOCIAL EXIJA OTRA COSA, LA DISTRIBUCION DURANTE EL EJERCICIO 2003 DE UN DIVIDENDO BRUTO TOTAL POR ACCIÓN DE, AL MENOS 0,25 EUROS Y QUE EL IMPORTE DEL DIVIDENDO SE VAYA INCREMENTANDO HASTA ALCANZAR EN UN PERÍODO DE 5 AÑOS EL VALOR DE UN DIVIDENDO BRUTO TOTAL POR ACCIÓN DE, AL MENOS 0,40 EUROS.
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y AGRÍCOLAS, S.A.	5,353	"
CYMOFAG,S.L.	7,000	"
TORREAL, S.A.	7,026	"
TORREAL SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A.	1,954	"
VIANA SPE, S.L.	0,000	"
PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.L.	6,032	"

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervinientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social

Observaciones

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
221.337	0	0,090

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social
20-10-2003	100.000	0	0,041

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	3.733
--	-------

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

La Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 3 de abril de 2003, acordó autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad. El texto literal del acuerdo adoptado es el siguiente:

“Se acuerda autorizar a la Sociedad para la adquisición derivativa de acciones propias conforme al artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, en las siguientes condiciones:

* Las adquisiciones podrán realizarse directamente por VALLEHERMOSO, S.A. o indirectamente a través de sus sociedades filiales, y las mismas deberán formalizarse mediante compraventa, permuta o cualquier otro negocio jurídico válido en Derecho.

* Las acciones deberán encontrarse íntegramente desembolsadas.

* El valor nominal de las acciones a adquirir, sumado, en su caso, al de las que ya se posean, directa o indirectamente, no excederá del máximo del 5 por 100 del capital social.

* El precio de adquisición no podrá ser superior ni inferior en más de un 25 por 100 a su cotización en Bolsa o a aquél que autorice, en su caso, la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

* La autorización para la adquisición de acciones propias se otorga por un plazo de dieciocho meses.

* Se constituirá en el pasivo de la Sociedad una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias, que deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.

* En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, se deja constancia de que una parte de las acciones propias que se adquieran podrá destinarse a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el mencionado precepto.

La presente autorización deja sin efecto la autorización acordada por la Junta General de Accionistas celebrada el día 20 de marzo de 2002, en la parte no utilizada.”

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

* No hay restricciones estatutarias al ejercicio del derecho de voto.

* No hay restricciones para la adquisición de participaciones en el capital.

* No hay limitaciones para la libre transmisión de las acciones.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	18
Número mínimo de consejeros	9

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
ANTONIO BASAGOITI GARCÍA TUÑÓN		CONSEJERO	03-10-2001	20-03-2002	JUNTA
VICENTE BENEDITO FRANCES		CONSEJERO	12-06-2002	05-06-2003	COOPTACIÓN
JOSÉ RAMÓN CALDERÓN RAMOS		CONSEJERO	19-12-2002	03-04-2003	JUNTA
DEMÉTRIO CARCELLER ARCE		CONSEJERO	29-01-2003	03-04-2003	JUNTA
CORPORACIÓN CAIXA GALICIA, S.A.	JOSÉ LUIS MÉNDEZ LÓPEZ	CONSEJERO	30-07-2003	30-07-2003	COOPTACIÓN
MATÍAS CORTÉS DOMÍNGUEZ		CONSEJERO	12-06-2002	03-04-2003	JUNTA

CYMOFAG,S.L.	MANUEL MANRIQUE CECILIA	CONSEJERO	30-07-2003	30-07-2003	COOPTACIÓN
LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO		VICEPRESIDENTE- CONSEJERO DELEGADO	12-06-2002	03-04-2003	JUNTA
PEDRO GAMERO DEL CASTILLO Y BAYO		CONSEJERO	20-07-1982	25-03-1999	JUNTA
FRANCISCO JAVIER GAYO POZO		CONSEJERO	03-04-2003	03-04-2003	JUNTA
JOSÉ MANUEL LOUREDA MANTIÑAN		PRESIDENTE	03-04-2003	03-04-2003	JUNTA
NUEVA COMPANIA DE INVERSIONES, S.A.	JUAN ABELLO GALLO	VICEPRESIDENTE 2º	11-12-2003	11-12-2003	COOPTACION
PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.L.	IGNACIO EZQUIAGA DOMINGUEZ	CONSEJERO	25-06-2003	25-06-2003	COOPTACION
JUAN MIGUEL SANJUAN JOVER		CONSEJERO	03-04-2003	03-04-2003	JUNTA
TORREAL, S.A.	PEDRO DEL CORRO GARCÍA LOMAS	CONSEJERO	11-12-2003	11-12-2003	COOPTACION

Número Total de Consejeros	15
-----------------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
FRANCISCO JAVIER PÉREZ GRACIA	29-01-2003
RAFAEL DEL POZO GARCÍA	03-04-2003
JUAN FERNANDO GÓMEZ HALL	05-06-2003
ANTONIO DE HOYOS GONZALEZ	05-06-2003
EMILIO NOVELA BERLIN	05-06-2003
JOSE MARIA CUEVAS SALVADOR	05-06-2003
IGNACIO EZQUIAGA DOMÍNGUEZ	25-06-2003
MANUEL MANRIQUE CECILIA	30-07-2003
JUAN ABELLO GALLO	11-12-2003
PEDRO PABLO DEL CORRO GARCÍA-LOMAS	11-12-2003

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
JOSÉ MANUEL LOUREDA MANTIÑAN	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE
LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
VICENTE BENEDITO FRANCÉS	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO
PEDRO GAMERO DEL CASTILLO Y BAYO	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO
FRANCISCO JAVIER GAYO POZO	JUNTA	CONSEJERO
CIMOFAG, S.L.(REPRESENTADA POR MANUEL MANRIQUE CECILIA)	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
NUEVA COMPANIA DE INVERSIONES, S.A.	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	TORREAL, S.A.
ANTONIO BASAGOITI GARCIA TUÑÓN	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.
JOSÉ RAMÓN CALDERÓN RAMOS	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	ALMARFE, S.L.
DEMETRIO CARCELLER ARCE	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	DISA CORPORACIÓN PETROLIFERA, S.A. - ATLANTICA PETROGÁS, S.A. - RENTA INSULAR CANARIA SIM,S.A.
CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.
PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.L.	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.L. (SOCIEDAD EN LA QUE PARTICIPAN CON UN 25% CADA UNA, CAJA DE AHORROS DE MURCIA; CAJA DE AHORROS DE VIGO, OURENSE Y PONTEVEDRA (CAIXANOVA); CAJA DE AHORROS DE AVILA Y MONTE DEPIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, MALAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)
JUAN MIGUEL SANJUAN JOVER	JUNTA	S.G.T., S.A.
TORREAL, S.A.	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	TORREAL, S.A.

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
MATIAS CORTÉS DOMINGUEZ	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	MIEMBRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID; CATEDRÁTICO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA FACULTAD DE GRANADA; CATEDRÁTICO DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO DE LAS FACULTADES AUTÓNOMA Y COMPLUTENSE DE MADRID

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

LA CALIFICACIÓN DE LOS CONSEJEROS REALIZADA EN EL PUNTO ANTERIOR ES COMPATIBLE CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO SALVO LAS LEGAL O ESTATUTARIAMENTE INDELEGABLES O LAS QUE EL CONSEJO RETIENE PARA SÍ SIN POSIBILIDAD DE DELEGACIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
PEDRO GAMERO DEL CASTILLO Y BAYO	TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A.	PRESIDENTE
MANUEL MANRIQUE CECILIA (REPRESENTANTE DE CYMOFAG, S.L. EN EL CONSEJO)	SACYR, S.A.U	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
MANUEL MANRIQUE CECILIA (REPRESENTANTE DE CYMOFAG, S.L. EN EL CONSEJO)	VALLEHERMOSO DIVISIÓN DE PROMOCIÓN S.A.U.	CONSEJERO
MANUEL MANRIQUE CECILIA	CAVOSA OBRAS Y PROYECTOS, S.A.	PRESIDENTE
JOSE MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN	TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A.	CONSEJERO
JOSE MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN	VALLEHERMOSO DIVISIÓN DE PROMOCIÓN, S.A.U.	PRESIDENTE
JOSE MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN	ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U	CONSEJERO
JOSE MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN	SOMAGUE SGPS, S.A.	CONSEJERO
JOSE MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN	SACYR, S.A.U.	CONSEJERO
JOSE MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN	SACYR GESTIÓN, S.A.	VICEPRESIDENTE
JOSE MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN	ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	VICEPRESIDENTE
LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A.	CONSEJERO
LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	VALLEHERMOSO DIVISIÓN DE PROMOCIÓN, S.A.U.	CONSEJERO
LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	CONSEJERO
LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	SOMAGUE, SGPS, S.A.	CONSEJERO
LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	SACYR, S.A.U	CONSEJERO
LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	SACYR GESTIÓN, S.A.	CONSEJERO
LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U	CONSEJERO
FRANCISCO JAVIER GAYO POZO	SACYR, S.A.U	VICEPRESIDENTE
FRANCISCO JAVIER GAYO POZO	CAVOSA OBRAS Y PROYECTOS, S.A.	CONSEJERO

VICENTE BENEDITO FRANCÉS	TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A.	CONSEJERO
VICENTE BENEDITO FRANCÉS	CAVOSA OBRAS Y PROYECTOS, S.A.	CONSEJERO
IGNACIO EZQUIAGA DOMINGUEZ (REPRESENTANTE DE PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.A.)	VALLEHERMOSO DIVISIÓN DE PROMOCIÓN, S.A.U.	CONSEJERO
PEDRO DEL CORRO GARCIA-LOMAS (REPRESENTANTE DE TORREAL, S.A.)	TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A.	CONSEJERO
JOSÉ RAMÓN CALDERÓN RAMOS	TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A.	CONSEJERO

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
JOSÉ MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN	LOUPRI DE INVERSIONES MOBILIARIAS SIMCAV	CONSEJERO
DEMETRIO CARCELLER ARCE	S.A. DAMM	PRESIDENTE
DEMETRIO CARCELLER ARCE	COMPANIA ESPANOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	CONSEJERO
ANTONIO BASAGOITI GARCÍA-TUÑÓN	UNION FENOSA, S.A.	PRESIDENTE
ANTONIO BASAGOITI GARCÍA-TUÑÓN	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	CONSEJERO
ANTONIO BASAGOITI GARCÍA-TUÑÓN	COMPANIA ESPANOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	CONSEJERO
ANTONIO BASAGOITI GARCÍA-TUÑÓN	FAES FARMA, S.A.	VICEPRESIDENTE
ANTONIO BASAGOITI GARCÍA-TUÑÓN	PESCANOVA, S.A.	CONSEJERO
VICENTE BENEDITO FRANCÉS	SIERRA JAPI SIMCAVF, S.A.	CONSEJERO
CORPORACIÓN CAIXA GALICIA, S.A.	ABENGOA, S.A.	CONSEJERO
CORPORACIÓN CAIXA GALICIA, S.A.	EBRO PULEVA, S.A.	CONSEJERO
CORPORACIÓN CAIXA GALICIA, S.A.	PESCANOVA, S.A.	CONSEJERO
CORPORACIÓN CAIXA GALICIA, S.A.	TRANSPORTES AZKAR, S.A.	CONSEJERO
MATIAS CORTÉS DOMINGUEZ	GRUPO PRISA, S.A.	CONSEJERO

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	1.835
Retribución variable	1.599
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	1.177
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	256
Otros	1.171
Total:	6.038

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0

Créditos concedidos	55
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	968
Retribución variable	816
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	360
Total:	2.144

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	5.491	2.144
Externos Dominicales	473	0
Externos Independientes	74	0
Otros Externos	0	0
Total:	6.038	2.144

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	8.182
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	2,400

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
MARTA SILVA DE LAPUERTA	SECRETARIO GENERAL Y DEL CONSEJO (NO CONSEJERO)
FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA	DIRECTOR GENERAL CORPORATIVO
RAFAEL DEL POZO GARCIA	CONSEJERO DELEGADO DE VALLEHERMOSO DIV. PROMOCIÓN, S.A.U.
JOSE LUIS HERVAS MARTIN	PRESIDENTE DE SACYR GESTIÓN, S.A.
JOSE ANGEL PRESMANES RUBIO	PRESIDENTE ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
FERNANDO RODRIGUEZ-AVIAL LLARDENT	CONSEJERO DELEGADO DE TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A.
ANA DE PRO GONZALO	DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE COMUNICACIÓN

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	2.407
---	-------

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

El artículo 16.7 c) del Reglamento del Consejo establece que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propondrá al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los Consejeros y Altos Directivos.

El Consejo aprobará la retribución previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El artículo 19º de los Estatutos de la Sociedad vinculan la remuneración de los consejeros a los beneficios líquidos de la Sociedad, especificando que aquella no podrá rebasar el 2,5 por 100 del resultado neto atribuido a la Sociedad en las cuentas consolidadas del Grupo. Dicha retribución será compatible e independiente de los sueldos, retribuciones, entregas de acciones y otros tipos de remuneración establecidas para aquellos miembros del Consejo que mantengan con la Sociedad una relación laboral común o especial o de prestación de servicios.

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

El reglamento del Consejo fue aprobado en la reunión del Consejo de Administración de 26 de marzo de 2003 sin que durante el ejercicio se haya introducido ninguna modificación adicional.

En todo caso, se hace constar que en la misma sesión en que se ha aprobado este Informe, se ha aprobado, el nuevo texto del Reglamento del Consejo, cuya entrada en vigor y consiguiente derogación del anterior se condiciona a la aprobación de los nuevos Estatutos cuya aprobación se propondrán a la próxima Junta General Ordinaria.

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Las propuestas de nombramiento de consejeros que someta el consejo de administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán estar precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al Consejo de Administración. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

El Consejo de administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida competencia y experiencia.

Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros cesarán en su cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados. Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de 5 años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, y formalizar si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión:

a) Cuando alcancen la edad de 65 años, [en el caso de consejeros ejecutivos].

b) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.

c) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

d) Cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como consejeros.

e) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad o afectar negativamente al crédito y reputación de la misma o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (Ej. cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la compañía).

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ NO

Medidas para limitar riesgos
Existe una amplia relación de facultades indelegables del Consejo de Administración. Además del Presidente Ejecutivo y del Consejero Delegado, existe una Comisión Ejecutiva de la que forman parte tres consejeros externos y tres consejeros ejecutivos, entre los que se encuentran el Presidente Ejecutivo y el Consejero Delegado.

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
1. Generales; 2. Delegación permanente de facultades y designación de miembros de la Comisión ejecutiva y consejero delegado; 3. Modificación de Reglamento del Consejo	1; 2 y 3. Mitad más uno de los consejeros	1. Mayoría absoluta de los asistentes y representados; 2. Dos terceras partes de los consejeros y 3. Dos tercios de los consejeros presentes o representados, respectivamente

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad
En caso de empate en la votación de un acuerdo del Consejo de Administración, el voto del Presidente será dirimente.

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

Edad límite presidente	65
Edad límite consejero delegado	65
Edad límite consejero	65

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

No existen procesos formales preestablecidos para la delegación de votos en el consejo de administración.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	14
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	1

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	10
Número de reuniones del Comité de auditoría	9

Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	8
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
JOSÉ MANUEL LOUREDA MANTINAN	PRESIDENTE
LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	CONSEJERO DELEGADO
FRANCISCO JAVIER PÉREZ GRACIA	DIRECTOR GENERAL CORPORATIVO

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración, las relaciones del Consejo con los auditores externos se encauzarán a través del Comité de Auditoría.

El Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. En todo caso, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

El artículo 44.2 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la información financiera y cualquier otra que deba ser puesta a disposición de los mercados, deben ser supervisadas por el Comité de Auditoría con arreglo a los mismos principios y prácticas profesionales con que se elaboran las Cuentas Anuales y goce de la misma fiabilidad que estas últimas.

Sacyr Vallehermoso tiene marcado como objetivo prioritario la atención y contacto continuado con sus accionistas e inversores en general, proporcionando la máxima transparencia sobre la marcha de la empresa y sus planes de futuro. De este modo los inversores disponen en igualdad de condiciones de toda la información relevante, con lo que se consigue una mayor comprensión de la compañía y es pieza clave de apoyo para una mejor evolución del precio de la acción.

Para ello, el Grupo a través del departamento de Relaciones Institucionales, mantiene una relación directa con analistas e inversores,

así como una cuidada comunicación con el accionista minoritario. Dentro de la política de consolidar plenamente el uso de las tecnologías de información se mantiene un esfuerzo permanente de ampliación en el nivel de cobertura de nuestro canal Internet, con la inclusión de todo hecho corporativo y financiero relevante relativo a la marcha de la sociedad. Esta información está accesible en la sección de información a inversores de nuestra dirección web (www.gruposyv.com) de forma inmediata a su registro público. En este sentido Sacyr Vallehermoso mantiene su compromiso continuo de aumentar y asegurar la simultaneidad y transparencia en la información de sus actividades a todos sus accionistas e inversores.

Las vías de comunicación empleadas por los accionistas para ponerse en contacto con Sacyr Vallehermoso han sido el teléfono, (línea de atención al accionista 902196360), nuestra página web, con más de 42.500 visitas anuales, así como el correo electrónico (relacionesinversores@gruposyv.com).

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Conforme a lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo se abstendrá de contratar aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevea satisfacerles, por todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio. Asimismo, el Comité de Auditoría está encargado de mantener las relaciones con los auditores externos con el fin de recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	27	31	58
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	4,000	5,000	9,000

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de

la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	1	1

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	5,500	5,500

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
JUAN MIGUEL SANJUAN JOVER	SATOCAN, S.A.	100,000	PRESIDENTE
TORREAL, S.A.	PROMOCIONES INMOBILIARIAS EL MOLINAR, S.A.	50,000	NINGUNO
TORREAL, S.A.	MIRALVER SPI, S.L.	100,000	NINGUNO
TORREAL, S.A.	URNOVA, S.A.	50,000	NINGUNO
CORPORACIÓN CAIXA GALICIA, S.A.	HOME GALICIA, S.A.	100,000	NINGUNO
CORPORACIÓN CAIXA GALICIA, S.A.	TORRE DE HÉRCULES, S.L.	100,000	SOCIO ÚNICO
CORPORACIÓN CAIXA GALICIA, S.A.	DETEINSA, S.A.	25,000	CONSEJERO
CORPORACIÓN CAIXA GALICIA, S.A.	GALERAS ENTRERIOS, S.L.	50,000	NINGUNO
CORPORACIÓN CAIXA GALICIA, S.A.	GEINSA, S.A.	15,000	CONSEJERO
CORPORACIÓN CAIXA GALICIA, S.A.	SOCIEDAD DE FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO, S.A.	25,000	NINGUNO
CORPORACIÓN CAIXA GALICIA, S.A.	TASA GALICIA CONSULT, S.A.	100,000	NINGUNO

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ NO

Detalle el procedimiento
El artículo 25 del Reglamento del Consejo dice que los Consejeros Externos pueden solicitar la contratación con cargo a la sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos, respecto de problemas concretos de cierto relieve y complejidad.

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO

Detalle el procedimiento
<p>El Consejero tendrá el derecho de informarse sobre cualquier aspecto de la compañía, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras.</p> <p>Asimismo, el artículo 17.2 del Reglamento del Consejo dispone que la convocatoria de las reuniones del Consejo incluirá siempre el orden del día de la sesión y se acompañará de la información relevante debidamente resumida y preparada.</p>

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMISION EJECUTIVA	6	TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO, SALVO LAS LEGAL O ESTATUTARIAMENTE INDELEGABLES O LAS QUE EL CONSEJO RETIENE PARA SÍ SIN POSIBILIDAD DE DELGACIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO
COMITE DE AUDITORIA	3	EL COMITÉ DE AUDITORIA NO TIENE FACULTADES DELEGADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. SUS COMPETENCIAS SON DE SUPERVISIÓN, REVISIÓN, INFORME Y PROPUESTA AL CONSEJO
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	3	LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES NO TIENE FACULTADES DELEGADAS POR EL CONSEJO. SUS COMPETENCIAS SON DE SUPERVISIÓN, REVISIÓN, INFORME Y PROPUESTA AL CONSEJO.

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo
JOSÉ MANUEL LOUREDA MANTINÁN	PRESIDENTE
DEMETRIO CARCELLER ARCE	VOCAL
CYMOFAG, S.L.	VOCAL
NUEVA COMPANIA DE INVERSIONES, S.A.	VOCAL
PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.L.	VOCAL
LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	VOCAL

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
TORREAL, S.A.	PRESIDENTE
PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.A.	VOCAL
JUAN MIGUEL SANJUAN JOVER	VOCAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
ANTONIO BASAGOITI GARCIA TUNÓN	PRESIDENTE
DEMETRIO CARCELLER ARCE	VOCAL
MATIAS CORTÉS DOMINGUEZ	VOCAL

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

Las reglas de organización y funcionamiento de cada una de las Comisiones del Consejo son las siguientes:

A) Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva estará compuesta por el número de consejeros que en cada caso determine el consejo de administración. A la fecha de cierre del ejercicio 2003 estaba formada por seis miembros. Tres de ellos son ejecutivos y tres son externos.

De acuerdo con el Reglamento del Consejo, el Presidente de la Comisión Ejecutiva es el Presidente del Consejo de Administración desempeñando su secretaría el Secretario del Consejo.

La Comisión Ejecutiva celebra sus sesiones con periodicidad mensual, reuniéndose en sesión extraordinaria a convocatoria del Presidente, cuando éste lo estime necesario para el buen gobierno de la sociedad. En aquellos casos en que a juicio del Presidente o de tres miembros de la Comisión Ejecutiva, la importancia del asunto así lo aconsejara, los acuerdos adoptados por la Comisión se someterán a ratificación del Pleno del Consejo. Otro tanto será de aplicación en relación con aquellos asuntos que el Consejo hubiere remitido para su estudio a la Comisión Ejecutiva reservándose la última decisión sobre los mismos.

En cualquier otro caso los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva serán válidos y vinculantes sin necesidad de ratificación posterior por el pleno del Consejo.

La Comisión ejecutiva ha de informar al Consejo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas en sus sesiones.

B) Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría estará integrada por consejeros externos designados en función de sus conocimientos y experiencia profesional. No podrán ser miembros de este comité los consejeros ejecutivos.

El Comité de Auditoría estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros no ejecutivos. Su designación corresponde al Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En la actualidad forman parte del mismo tres consejeros externos.

Los miembros del Comité de Auditoría son elegidos por un plazo de tres años pudiendo ser reelegidos u o más veces por periodos de igual duración máxima. Su Presidente será nombrado por el Consejo de entre los miembros del Comité y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. Este Comité designará un secretario para el desempeño de su cargo, no siendo necesaria la cualidad de consejero miembro del Comité, no teniendo en este caso voz ni voto. En la actualidad es secretario el que lo es del Consejo no teniendo la cualidad de consejero.

El Comité de Auditoría se reunirá al menos una vez al trimestre y siempre que resulte oportuno previa convocatoria de Presidente por decisión propia o respondiendo a las solicitudes de tres de sus miembros o de la Comisión Ejecutiva. Durante el ejercicio 2003 el Comité de Auditoría se ha reunido en 9 ocasiones.

El Comité de Auditoría se considerará válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, al menos la mitad de sus miembros, Las deliberaciones serán moderadas por su Presidente. Para adoptar acuerdos será preciso el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la reunión y en caso de empate el voto del Presidente tendrá carácter dirimente.

C) Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará integrada por consejeros externos, designados en función de sus conocimientos y experiencia profesional. No podrán ser miembros de esta comisión los consejeros ejecutivos.

La Comisión de Nombramientos y retribuciones estará formada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros no ejecutivos. La determinación de su número y designación corresponde al Consejo de Administración. En la actualidad forman parte de la misma 3 consejeros externos.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán elegidos por un plazo máximo de tres años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima.

El presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será nombrado por el Consejo de Administración de entre los miembros de la Comisión, previo informe favorable de ésta.

Asimismo esta Comisión designará un secretario, para el desempeño de cuyo cargo no será necesaria la cualidad de consejero miembro de la Comisión, si bien en este caso no tendrá voz ni voto. En la actualidad el secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es el que lo es del Consejo no concurriendo en él la condición de consejero.

La Comisión de nombramientos y retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente soliciten la emisión de un informe o la adopción de propuestas, y en cualquier caso siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La Comisión de nombramientos se reunirá previa convocatoria del presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de tres de sus miembros o de la Comisión ejecutiva.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se considerará válidamente constituida cuando concurran a la reunión, presentes o representados, al menos la mitad de sus miembros. Las deliberaciones serán moderadas por el Presidente. Para adoptar acuerdos será necesario el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la reunión y, en caso de empate, decidirá el voto del presidente.

La Comisión deberá tener en cuenta las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la sociedad.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
-----------------------	-------------------

COMISION EJECUTIVA	<p>LA COMISION EJECUTIVA TIENE DELEGADAS CON CARÁCTER PERMANENTE TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO, SALVO LAS LEGAL O ESTATUTARIAMENTE INDELEGABLES O LAS QUE EL CONSEJO RETIENE PARA SÍ SIN POSIBILIDAD DE DELEGACIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO. ESAS FACULTADES QUE EL CONSEJO EN TODO CASO SE RESERVA PARA SÍ CONFORME AL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO SON:</p> <ul style="list-style-type: none">A) APROBACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS GENERALES DE LA SOCIEDAD;B) NOMBRAMIENTO, RETRIBUCIÓN Y, EN SU CASO, DESTITUCIÓN DE LOS MÁS ALTOS DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD;C) APROBAR LA POLÍTICA EN MATERIA DE AUTOCARTERA;D) SUPERVISIÓN DEL CONTROL DE LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN Y DE LA EVALUACIÓN DE LOS DIRECTIVOS;E) SUPERVISIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES RIESGOS DE LA SOCIEDAD Y DE LA IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO Y DE INFORMACIÓN ADECUADOS;F) SUPERVISIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LOS ACCIONISTAS, LOS MERCADOS Y LA OPINIÓN PÚBLICA;G) APROBACIÓN DE LAS OPERACIONES QUE ENTRAÑEN LA DISPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN DE ACTIVOS SUSTANCIALES DE LA COMPAÑÍA Y LAS GRANDES OPERACIONES SOCIETARIASH) AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD CON CONSEJEROS Y ACCIONISTAS QUE PUEDAN PRESENTAR CONFLICTOS DE INTERÉS, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN ESTE REGLAMENTO, YI) LAS ESPECÍFICAMENTE PREVISTAS EN EL REGLAMENTO.
--------------------	---

COMITÉ DE AUDITORIA	<p>EL COMITÉ DE AUDITORIA NO TIENE FACULTADES DELEGADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. SUS COMPETENCIAS SON DE SUPERVISIÓN, REVISIÓN, INFORME Y PROPUESTA AL CONSEJO.</p> <p>SIN PERJUICIO DE OTROS COMETIDOS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO, EL COMITÉ DE AUDITORÍA TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - INFORMAR EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS CUESTIONES QUE PLANTEEN LOS ACCIONISTAS EN MATERIA DE COMPETENCIA DEL COMITÉ. - PROPONER AL CONSEJO PARA SU SOMETIMIENTO A LA JUNTA GENERAL LA DESIGNACIÓN DE AUDITOR DE CUNETAS POR APLICACIÓN DEL ART. 204 LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS ("LSA"). - REVISAR LAS CUENTAS, VIGILAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, E INFORMAR LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE PRINCIPIOS Y CRITERIOS CONTABLES SUGERIDOS POR LA DIRECCIÓN. - SERVIR DE CANAL DE COMUNICACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL EQUIPO DE GESTIÓN Y LOS AUDITORES. - MANTENER RELACIONES CON LOS AUDITORES EXTERNOS PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE AQUELLAS CUESTIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INDEPENDENCIA DE ÉSTOS Y CUALESQUIERA OTRAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS. - CONOCER EL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LOS SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL. - SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE AUDITORÍA, PROCURANDO QUE LA OPINIÓN SOBRE LAS CUENTAS ANUALES Y LOS CONTENIDOS DEL INFORME DE AUDITORÍA SEAN REDACTADOS DE FORMA CLARA Y PRECISA. - SUPERVISAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA PERIÓDICA QUE DEBA SUMINISTRAR EL CONSEJO A LOS MERCADOS Y ÓRGANOS DE SUPERVISIÓN. - RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA, DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO Y ESTUDIAR PROPUESTAS SOBRE SU MEJORA... - SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA DE LA SOCIEDAD.
---------------------	--

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	<p>LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES NO TIENE FACULTADES DELEGADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. SUS COMPETENCIAS SON DE SUPERVISIÓN, REVISIÓN, INFORME Y PROPUESTA AL CONSEJO.</p> <p>SIN PERJUICIO DE OTROS COMETIDOS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES TENDRÁ LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ELEVAR AL CONSEJO LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS ASÍ COMO AQUELLOS QUE DEBEN FORMAR PARTE DE CADA UNA DE SUS COMISIONES. - PROPONER AL CONSEJO EL SISTEMA Y LA CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES ANUALES DE LOS CONSEJEROS Y ALTOS DIRECTIVOS. - REVISAR PERIÓDICAMENTE LOS PROGRAMAS DE RETRIBUCIÓN, PONDERANDO SU ADECUACIÓN Y RENDIMIENTOS. - VELAR POR LA TRANSPARENCIA DE LAS RETRIBUCIONES. - INFORMAR EN RELACIÓN A LAS TRANSACCIONES QUE IMPLIQUEN O PUEDAN IMPLICAR CONFLICTO DE INTERESES Y EN GENERAL DE CUALQUIERA MATERIA RELACIONADA CON LOS DEBERES DE LOS CONSEJEROS: FIDELIDAD, LEALTAD, CONFIDENCIALIDAD, O COMPETENCIA.
---	--

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

El Reglamento del Consejo desarrolla de forma pormenorizada las normas de competencia y funcionamiento de cada una de las Comisiones, estando disponible su texto en la página web de la Sociedad.

No se ha realizado ninguna modificación de las normas de competencia y funcionamiento de las Comisiones contenidas en el Reglamento del Consejo desde su aprobación por el Consejo de Administración en su reunión de 26 de marzo de 2003. No obstante, en la fecha de aprobación del presente informe y en los términos ya indicados, se ha aprobado igualmente un nuevo texto del Reglamento del Consejo, condicionado a la aprobación de los nuevos Estatutos Sociales.

No se ha realizado ningún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus

funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

La delegación permanente de facultades por parte del Consejo de Administración a favor de la Comisión Ejecutiva comprende todas las facultades del Consejo, salvo las legal o estatutariamente indelegables y las que no pueden ser delegables por virtud de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo. Estas últimas incluyen:

- a) aprobación de las estrategias generales de la Sociedad;
- b) nombramiento, retribución y, en su caso, destitución de los más altos directivos de la Sociedad;
- c) aprobar la política en materia de autocartera;
- d) supervisión del control de la actividad de gestión y de la evaluación de los directivos;
- e) supervisión de la identificación de los principales riesgos de la sociedad y de la implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados;
- f) supervisión de las políticas de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública;
- g) aprobación de las operaciones que entrañen la disposición y adquisición de activos sustanciales de la compañía y las grandes operaciones societarias
- h) autorización, en su caso, de operaciones de la Sociedad con consejeros y accionistas que puedan presentar conflictos de interés, en los términos previstos en este Reglamento, y
- i) las específicamente previstas en el Reglamento.

En aquellos casos en que a juicio del Presidente o de tres miembros de la Comisión Ejecutiva, la importancia del asunto así lo aconsejara, los acuerdos adoptados por la Comisión se someterán a ratificación del Pleno del Consejo. Esto mismo será de aplicación en relación con aquellos asuntos que el Consejo hubiese remitido para su estudio a la Comisión Ejecutiva reservándose la última decisión sobre los mismos.

En cualquier otro caso, los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva serán válidos y vinculantes sin necesidad de ratificación posterior por el Pleno. La Comisión Ejecutiva ha de informar al Consejo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas en sus sesiones.

En todo caso, el Consejo mantiene y puede ejercer directamente cualquiera de las facultades delegadas en la Comisión Ejecutiva.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de relación	Importe (miles de euros)

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de relación	Importe (miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

No aplicable

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Los posibles conflictos entre la sociedad y/o su grupo y sus consejeros son examinados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. La Comisión analiza el posible conflicto e informa al Consejo, quien, teniendo en cuenta el informe de la Comisión, adoptará una decisión. En el supuesto de que el Consejo adopte una decisión en sentido distinto al indicado en el informe deberá motivar la misma.

Asimismo, conforme dispone el Reglamento del Consejo, todo consejero deberá ausentarse y abstenerse de intervenir y votar en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente. Se considerará que también existe interés personal del consejero cuando el asunto afecte a un miembro de su

familia o a una sociedad en la que desempeñe un puesto directivo o tenga una participación significativa.

Por excepción, y siempre que esto fuera conforme con la Ley de Sociedades Anónimas y demás legislación aplicable, los consejeros podrán votar en los temas corporativos en los que la titularidad de las acciones sea uno de los factores connaturales a tener en cuenta en los acuerdos de que se trate, v.gr., nombramiento y cese de consejeros, órganos de la sociedad y sus facultades, personas que deben ocupar dichos órganos o cesar en ellos etc.; en definitiva, podrán votar en todos los temas corporativos en los que no existan conflictos personales de interés, sino distribución del poder dentro de la Sociedad en función de la participación que cada grupo de accionistas tenga en el capital social.

Asimismo, el Reglamento del Consejo establece que los consejeros dominicales deberán revelar las posibles situaciones de conflictos de interés entre la sociedad y el accionista que representan, tan pronto como tengan conocimiento de las mismas.

Finalmente, el consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la compañía a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses, y el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Ver apartado D.2

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

El concepto Gestión del Riesgo alude al proceso de obtención de una seguridad razonable de que se eliminan o minoran los riesgos que pueden afectar al negocio, entendiendo como tales cualquier evento, actuación o situación que incida desfavorablemente en la consecución de los objetivos marcados.

De esta manera, la Gestión del Riesgo enlaza directamente con el concepto de Control Interno que, tal como define el Informe COSO, implica al Consejo de Administración, la Dirección y el resto del personal de una organización en la obtención de un grado razonable de seguridad acerca de la consecución de los objetivos de eficacia y eficiencia en las operaciones, fiabilidad de la información financiera y cumplimiento de leyes y normas. Adicionalmente, cabe señalar que el informe COSO II, todavía en fase de borrador, añade un cuarto objetivo relacionado con la Estrategia corporativa.

El papel de la Auditoría Interna del Grupo Sacyr Vallehermoso se está enfocando precisamente hacia el análisis de los riesgos de negocio, modificando posibles planteamientos centrados exclusivamente en la revisión de la información económico-financiera. Será concretamente el análisis de riesgos y procesos el que aporte valor añadido a la organización, a través de la comparación con las mejores prácticas aplicables.

En este sentido, se llevó a cabo en 2003 un primer trabajo de identificación y evaluación de riesgos, desglosando por categoría y cuantía los riesgos a que se enfrenta cada unidad de negocio y, por agregación, la exposición al riesgo de la organización. Estos trabajos han servido posteriormente de presentación al Comité de Auditoría como base de la planificación estratégica de actividades de Auditoría Interna para el periodo 2004-2007 y de su actuación para el presente ejercicio.

Posteriormente, Auditoría Interna procederá a consolidar dicho mapa de riesgos a través de una metodología de análisis de procesos, identificación y evaluación de riesgos, revisión de controles y diseño de planes de acción.

Está actualmente en estudio la posibilidad de incorporar herramientas informáticas que agilicen y potencien el seguimiento cercano de los riesgos y un contraste de las mejores prácticas corporativas, de manera que así se contribuya a la generación de valor añadido para el Grupo y se facilite una gestión dinámica del riesgo. Asimismo, para reforzar la sensibilización al riesgo en la organización, existe la idea de desarrollar más adelante procesos de auto evaluación del control conjuntamente con las unidades de negocio.

- D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**
- D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo, corresponde al Comité de Auditoría el conocimiento de los sistemas internos de control y la revisión de la designación y sustitución de sus responsables. Adicionalmente, la estructura organizativa del grupo facilita el control directo de riesgos específicos, a través de las siguientes unidades y departamentos corporativos:

UNIDADES/DEPARTAMENTOS: RIESGOS

Recursos Humanos, Calidad y Prevención de Riesgos Laborales:

- Laborales
- Medioambientales

Organización y Sistemas:

- Normas y procedimientos
- Sistemas de información
- Seguridad y control de datos

Eficiencia:

- Gastos corporativos

Asesoría Jurídica:

- Legales
- Coberturas de seguros
- Gobierno corporativo

Administración:

- Coordinación contable con filiales
- Información financiera externa
- Fiscales
- Presupuestos

Finanzas:

- Tesorería
- Inversiones

Endeudamiento
Comunicación:
Imagen
Relación con grupos de interés

Asimismo, cada Área de negocio (Construcción, Promoción Inmobiliaria, Gestión Patrimonial, Concesiones y Servicios) cuenta con su propio grupo de Control de Gestión, que efectúa el seguimiento de consecución de los objetivos previstos por cada sociedad del Grupo.

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Corre a cargo de los Departamentos antes citados, del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

E JUNTA GENERAL

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

Los quórum de constitución de la Junta General establecidos en los estatutos de Sacyr Vallehermoso, S.A. son los previstos en los artículos 102 y 103 de la Ley de Sociedades Anónimas.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

El régimen de adopción de acuerdos es el mismo que el previsto en la Ley de Sociedades Anónimas con la única diferencia siguiente: de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos de la sociedad, será necesario para que Sacyr Vallehermoso, S.A. sea absorbida, o para que se fusione con otra sociedad mediante un proceso en el que se extinga su personalidad jurídica, el que voten a favor del acuerdo accionistas que posean el 70% del capital presente o representado en la Junta. Para la modificación de este artículo 13 de los estatutos será necesario que el acuerdo se adopte con la conformidad al menos del 70% del capital presente o representado. No obstante, está previsto que la Junta General Ordinaria de la sociedad a celebrar en el ejercicio 2004 modifique este artículo 13, eliminando esta mayoría reforzada.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los accionistas de Sacyr Vallehermoso tienen los derechos que a los accionistas atribuye la LSA

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Entre otras medidas, se puede destacar la utilización de la página web de la sociedad como medio para poner a disposición de los accionistas la documentación de la Junta General para que pueda ser analizada y estudiada por ellos desde el momento de la convocatoria. Por otra parte existe una oficina de relación con el accionista que resuelve cuantas preguntas pueda tener el accionista

en relación con la Junta. Asimismo, puede destacarse la celebración de la Junta normalmente en fecha, hora y lugar que facilite la asistencia de accionistas.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ NO

Detalle las medidas
La independencia de la Junta deriva de la regulación de los requisitos legales, así como de una serie de derechos de los accionistas que la Presidencia no puede vulnerar. Adicionalmente, el accionista cuenta con un amplio sistema de información, incluyendo la información que se difunde a través de la página web de la sociedad. Finalmente, el accionista dispone del derecho de intervención durante la Junta.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

El Reglamento de la Junta General que será sometido a la aprobación de la próxima Junta General regula de forma detallada las funciones de la Junta, la convocatoria y preparación de la misma, la información que debe estar a disposición del accionista en la página web de la sociedad desde el momento de la convocatoria, el derecho de información que tiene el accionista con carácter previo a la Junta, la delegación del voto a través de soporte papel o de medios de comunicación electrónica o telemática, la constitución y desarrollo de las juntas, con especial atención a las intervenciones de los accionistas, la emisión de voto a través de medios de comunicación a distancia, la adopción de acuerdos y su publicidad a través de la página web de la sociedad.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
03-04-2003	27,290	48,380	0,000	76

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Punto Primero del Orden del Día.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales –Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria- y del Informe de Gestión, correspondientes a la Sociedad y a su Grupo consolidado, así como la propuesta de aplicación del resultado y la gestión del Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio 2002.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 1,44%
 - Abstenciones: 4,61%
 - Votos a favor: 93,95%

Punto Segundo del Orden del Día.- Aprobación de la fusión por absorción de la sociedad “GRUPO SACYR, S.A.” (sociedad absorbida) por parte de

“VALLEHERMOSO, S.A.” (sociedad absorbente), de acuerdo con el Proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, cuyas menciones mínimas se incluyen, según establece el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, al final de la presente convocatoria. Aprobación como Balance de fusión del balance anual de la Sociedad cerrado 31 de diciembre de 2002. Informe, en su caso, de los Administradores sobre los extremos a que se refiere el artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas. Sometimiento de la fusión al régimen tributario establecido en el capítulo VIII del título VIII y disposición adicional octava de la Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 2,51%
- Abstenciones: 4,50%
- Votos a favor: 92,99%

Punto Tercero del Orden del Día.- Aumento del capital social en un importe de 91.046.810 euros, mediante la emisión de 91.046.810 acciones de 1 euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, como consecuencia de la fusión por absorción y en función de la ecuación de canje aprobada, y consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales. Solicitud de la admisión a negociación de la totalidad de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia así como su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 2,45%
- Abstenciones: 4,50%
- Votos a favor: 93,05%

Punto Cuarto del Orden del Día.- Sometimiento a condición suspensiva de los acuerdos adoptados al amparo de los puntos II y III anteriores.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 2,36%
- Abstenciones: 4,50%
- Votos a favor: 93,14%

Punto Quinto del Orden del Día.- Modificaciones estatutarias como consecuencia de la fusión: modificación de los artículos 1º (denominación social), 2º (objeto social, mediante su ampliación) y 15º (ampliación del número máximo de Consejeros). Sometimiento a condición suspensiva.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 2,42%
- Abstenciones: 4,50%
- Votos a favor: 93,08%

Punto Sexto del Orden del Día.- Ratificación, cese y nombramiento, en su caso, de Consejeros. Fijación del número de componentes del Consejo de Administración, como consecuencia de la fusión. Sometimiento a condición suspensiva.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 1,76%
- Abstenciones: 4,50%
- Votos a favor: 93,74%

Punto Séptimo del Orden del Día.- Adición de un nuevo artículo 15º bis (incorporación de las modificaciones requeridas por el artículo 47 de la Ley 44/2002 de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, estableciéndose el número de miembros, competencias y normas de funcionamiento del Comité de Auditoría exigidos por dicha norma).

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 1,58%
- Abstenciones: 4,50%
- Votos a favor: 93,92%

Punto Octavo del Orden del Día.- Nombramiento o reelección del Auditor de Cuentas.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 1,47%
- Abstenciones: 4,51%
- Votos a favor: 94,02%

Punto Noveno del Orden del Día.- Autorización para la adquisición de acciones propias, dentro de los límites y con los requisitos previstos en la legislación vigente, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de 20 de marzo de 2002 en el punto IV, en la parte no realizada.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 1,47%
- Abstenciones: 4,50%
- Votos a favor: 94,03%

Punto Décimo del Orden del Día.- Delegación en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, de las facultades precisas para la ejecución e inscripción en los correspondientes registros de los acuerdos adoptados, así como para la subsanación, aclaración e interpretación de los mismos en función de su efectividad y de la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y demás organismos competentes.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 2,13%
- Abstenciones: 4,50%
- Votos a favor: 93,37%

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

150 acciones, pero con posibilidad de acumulación con otros accionistas asistentes. Adicionalmente, para poder asistir a la Junta General, sólo será necesario tener las acciones inscritas en los registros de detalle con una antelación

mínima de cinco días y estar en posesión de la correspondiente tarjeta de asistencia, sin que exista ninguna otra restricción relativa al derecho de asistencia a la Junta.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

El Artículo 10 de los Estatutos vigentes señala que todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona.

El Artículo 27 de los nuevos Estatutos que se someterán a la aprobación de la próxima Junta General completa la regulación de la institución de la representación con la inclusión, en los términos establecidos en la propuesta de nuevos Estatutos, de la posibilidad de que la representación se confiera por medios postales o electrónicos, al amparo de lo previsto en los artículos 105.4 y 106.2 de la LSA, en la redacción dada por la Ley de Transparencia, señalando los requisitos necesarios para que la representación a distancia sea considerada válida por la Sociedad.

Así, la correspondencia postal deberá ir acompañada de la tarjeta de asistencia debidamente firmada y cumplimentada. La correspondencia electrónica deberá acompañarse de esa misma tarjeta en formato electrónico y con la firma electrónica reconocida.

En ambos casos se faculta al Consejo de Administración para modular las exigencias formales y permita otros medios o formalidades siempre que reunan adecuadas garantías de autenticidad e identificación del accionista representado.

Por otra parte el nuevo precepto recoge la regulación que el nuevo Artículo 114 de la Ley del Mercado de Valores establece, en cuanto a la solicitud pública de representación y a los supuestos de conflictos de interés, en los cuales el administrador que haya formulado solicitud pública de representación no podrá votar con las acciones representadas en aquellos puntos del orden del día en que se encuentre en conflicto de interés.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ NO

Describe la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.gruposyv.com
Información legal
Informe Anual Gobierno Corporativo

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.

A continuación se indica el grado de cumplimiento por la Sociedad de las recomendaciones de gobierno corporativo incluidas en el Código Olivencia y en el Informe Aldama.

F.1 Código Olivencia

En primer lugar, se detallan las 23 recomendaciones consignadas por el Código Olivencia, con expresión de su tenor literal y una breve explicación sobre su grado de cumplimiento por parte de la Sociedad:

1. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo de las materias reservadas a su conocimiento.

El Reglamento del Consejo de Administración dispone en su artículo 5 que es competencia del Consejo la función general de supervisión y enumera una serie de materias que, con carácter de indelegables, reserva para su conocimiento.

2. CONSEJEROS INDEPENDIENTES.

Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos.

De los quince consejeros, un total de nueve son externos y de ellos uno está catalogado como independiente.

3. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Que en la composición del Consejo de Administración los consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto.

De los quince consejeros, seis tienen la consideración de ejecutivos, ocho son externos dominicales y uno es externo independiente.

4. NÚMERO DE CONSEJEROS.

Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros.

De conformidad con los estatutos vigentes, el número de consejeros puede oscilar entre 9 y 18. A 31 de diciembre de 2003 formaban parte del Consejo de Administración un total de quince consejeros.

5. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Que, en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona.

Existe una amplia relación de facultades indelegables del Consejo de Administración (art. 5 del Reglamento del Consejo). Además del Presidente Ejecutivo y del Consejero Delegado, existe una Comisión Ejecutiva de la que forman parte tres consejeros externos y tres consejeros ejecutivos, entre los que se encuentran el Presidente Ejecutivo y el Consejero Delegado. Véase a este respecto, el apartado B.1.16 de este Informe.

6. EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo.

El Secretario del Consejo de Administración de Sacyr Vallehermoso, S.A. no tiene la condición de Consejero. Asimismo, actúa de Secretario no miembro de la Comisión Ejecutiva, de la de Auditoría y de la de Nombramientos y Retribuciones. El Reglamento del Consejo encomienda al Secretario cuidar de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo, comprobar la regularidad estatutaria, el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los organismos reguladores y la consideración de sus recomendaciones, procurando que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados.

7. LA COMISIÓN EJECUTIVA.

Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión.

La Comisión Ejecutiva está integrada por un total de seis miembros, tres de ellos consejeros externos dominicales y otros tres ejecutivos. Tiene delegadas todas las facultades del Consejo, salvo las legal o estatutariamente indelegables y las que el Consejo retiene para sí, sin posibilidad de delegación, conforme al artículo 5 del Reglamento del Consejo. La Comisión Ejecutiva informa al Consejo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas en sus reuniones, como dispone el Reglamento del Consejo. Véase más información en el capítulo B.2 de este Informe.

8. COMISIONES DELEGADAS DE CONTROL.

Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de consejeros y altos directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (retribuciones), y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento).

Además de la Comisión Ejecutiva, están constituidas en el seno del Consejo la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Comité de Auditoría. Véase más información en el capítulo B.2 de este Informe.

9. INFORMACIÓN A LOS CONSEJEROS.

Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información.

El Reglamento del Consejo contempla expresamente el derecho de información e inspección de los consejeros, con un amplio contenido que abarca incluso la posibilidad de recabar asesoramientos externos. Asimismo, el Consejo elabora un plan anual de sesiones ordinarias con las materias que serán objeto de tratamiento, circunstancia ésta que, unida a que las convocatorias del Consejo se acompañan de la información relevante, propicia una participación informada de los consejeros.

10. FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los Consejero; se cuide especialmente la redacción de las actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos.

Durante 2003, el Consejo de Administración se ha reunido en 15 ocasiones, habiéndose dedicado una sesión a la evaluación del funcionamiento del órgano y de la calidad de sus trabajos.

11. SELECCIÓN Y REELECCIÓN DE CONSEJEROS.

Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha de elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de consejeros, para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta. Véase más información en el capítulo B.2 de este Informe.

12. DIMISIÓN DE CONSEJEROS.

Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la sociedad.

El Reglamento del Consejo enumera en su artículo 23 los supuestos en los que los consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar, en su caso, la correspondiente dimisión. Estos supuestos constituyen en buena parte el correlato lógico del incumplimiento de los deberes que se imponen al consejero.

13. EDAD DE LOS CONSEJEROS.

Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros.

El Reglamento del Consejo establece un límite de edad para aquellos consejeros con funciones ejecutivas. Este límite se fija en 65 años y significa que alcanzada dicha edad el consejero con funciones ejecutivas debe poner su cargo a disposición del Consejo. Esto se entiende sin perjuicio de que pueda continuar en el Consejo como consejero sin funciones ejecutivas.

14. FACILIDADES DE INFORMACIÓN PARA LOS CONSEJEROS.

Que se reconozca formalmente el derecho de todo consejero a recabar y obtener la información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales.

Como ya se ha indicado, el Reglamento del Consejo recoge de modo expreso el derecho de asesoramiento e información del consejero, incluso acudiendo a expertos externos.

15. REMUNERACIÓN DE LOS CONSEJEROS.

Que la política de remuneración de los consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada.

Los Estatutos vigentes de la Sociedad vinculan la remuneración de los consejeros a los beneficios líquidos de la Sociedad, especificando que aquélla no podrá rebasar el 2,5 por 100 del resultado neto atribuido a la Sociedad en las cuentas consolidadas del Grupo. Dicha retribución será compatible e independiente de los sueldos, retribuciones, entregas de acciones y otros tipos de remuneración establecidas para aquellos miembros del Consejo que mantengan con la Sociedad una relación laboral común o especial o de prestación de servicios. Entre las modificaciones estatutarias que se proponen a la Junta General Ordinaria se encuentra la modificación del precepto estatutario dedicado a la retribución de los administradores. Véase mayor información en el apartado B.1 de este Informe y en el Informe de los Administradores de la Sociedad en relación con la modificación estatutaria que se somete a la próxima Junta General Ordinaria bajo el punto Quinto de su orden del día.

16. DEBERES GENERALES DE LOS CONSEJEROS Y CONFLICTOS DE INTERESES.

Que la normativa interna de la sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de diligencia y lealtad de los consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales.

El Reglamento del Consejo regula con sumo detalle los deberes y obligaciones de los consejeros. Este régimen de deberes y obligaciones será además adaptado a las recientes previsiones de la Ley 26/2003, de 17 de julio. Una vez aprobado el nuevo texto del Reglamento del Consejo, adaptado ya a las nuevas previsiones legales, será objeto de comunicación a la CNMV, informe a la Junta General, e inscripción en el Registro Mercantil, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley del Mercado de Valores.

17. TRANSACCIONES CON ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS.

Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la sociedad.

Conforme a su Reglamento, el Consejo se reserva formalmente el conocimiento de cualquier transacción entre la Sociedad y un accionista significativo. En ningún caso se autorizará la transacción si previamente no se ha emitido el preceptivo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valorando la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado, si bien, tratándose de operaciones ordinarias bastará una autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución. El detalle de estas operaciones se incluye en el apartado C de este Informe.

18. COMUNICACIÓN CON LOS ACCIONISTAS.

Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales.

Con respeto al principio de igualdad de acceso a información relevante e interdicción de situaciones de privilegio, se ha plasmado en el Reglamento del Consejo la instauración de mecanismos de intercambio regular de información con los inversores institucionales que formen parte del accionariado de la Sociedad.

19. TRANSPARENCIA.

Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera.

El Reglamento del Consejo asigna al Consejo de Administración la supervisión de la política de comunicación a los mercados.

20. INFORMACIÓN FINANCIERA.

Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría.

La información periódica sobre estados financieros ofrecida a los mercados es analizada por el Comité de Auditoría, con carácter previo a su presentación al Consejo y a su difusión pública.

21. AUDITORES EXTERNOS.

Que el Consejo de Administración y el Comité de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de los ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría.

En el ejercicio 2003 los honorarios totales de auditores, siguiendo criterios de consolidación, ascienden a 971.731 euros, de los que 511.900 euros corresponden a Ernst & Young.

Los honorarios devengados por Ernst & Young por servicios profesionales varios, diferentes de los de auditoría en Sacyr Vallehermoso, S.A. y en las Sociedades de su Grupo son 30.980 euros.

22. SALVEDADES EN AUDITORÍA.

Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten en la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias.

Conforme dispone el Reglamento, el Consejo procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia. Además la Comisión de Auditoría y Cumplimiento realiza funciones de coordinación y apoyo a los auditores externos para facilitar la realización de la auditoría y la superación de cualesquiera cuestiones que se pongan de manifiesto durante la misma.

23. INFORMACIÓN SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO.

Que el Consejo de Administración incluya en su informe público anual información sobre sus reglas de gobierno, razonando las que no se ajusten a las recomendaciones de este Código.

A esta recomendación responde el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo.

F.2 Informe Aldama

A diferencia del Código Olivencia, el Informe Aldama no incluye una relación estructurada de sus recomendaciones. Al contrario, éstas se suceden a lo largo del texto del informe de manera más o menos ordenada.

Muchas de las recomendaciones contenidas en el Informe Aldama han sido incorporadas a la Ley 26/2003, de 17 de julio y a la posterior normativa dictada en desarrollo, por lo que, mediante el cumplimiento de la normativa vigente, la Sociedad atiende a su vez las recomendaciones incluidas con análogo objeto en el Informe Aldama. Entre éstas pueden citarse las siguientes:

(i) Elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo, que es el presente documento.

(ii) Desarrollo de la página web de la Sociedad, incluyendo en ella amplia información en materia de gobierno corporativo de la Sociedad. Al efecto, la Sociedad ha adaptado su página web a las especificaciones contenidas en la Orden ECO/3722/2003, que desarrollaba la Ley 26/2003 y, dentro del plazo establecido por la Circular 1/2004 de 17 de marzo, de la CNMV ha adaptado su contenido a lo preceptuado por esta última norma.

(iii) Desarrollo de los deberes de lealtad y diligencia de los administradores. El Reglamento del Consejo ya incluye un amplio desarrollo de los deberes de los administradores, en línea con las recomendaciones del Informe Aldama. Adicionalmente, tanto el nuevo texto del indicado Reglamento (que entrará en vigor cuando se aprueben

las modificaciones estatutarias que se someterán a la Junta General Ordinaria) como los nuevos Estatutos sociales que se someten a la aprobación de dicha Junta ven adaptadas sus previsiones al nuevo régimen de deberes vigente desde la entrada en vigor de la Ley 26/2003.

(iv) En materia de Junta General, entre los puntos del orden del día de la próxima Junta General Ordinaria se incluye el sometimiento a la Junta para su aprobación del Reglamento de la Junta General, de conformidad con la recomendación del Informe Aldama que la Ley 26/2003 recogió en su articulado (art. 113 de la Ley del Mercado de Valores).

(v) Finalmente, en relación con la administración de la Sociedad, ésta cuenta desde el 26 de marzo de 2003 con un Reglamento del Consejo. En la fecha de aprobación de este informe, el Consejo ha acordado asimismo aprobar un nuevo Reglamento del Consejo, con derogación del anterior, si bien el indicado acuerdo y consiguiente entrada en vigor del nuevo Reglamento del Consejo está condicionado a la previa aprobación por la Junta General Ordinaria de las modificaciones estatutarias que se le someterán. El nuevo Reglamento del Consejo trata de adaptar la regulación de este órgano social a las más recientes previsiones legales y recomendaciones de gobierno corporativo, manteniendo asimismo la necesaria coordinación con el nuevo texto estatutario.

En lo referente a otras recomendaciones incluidas en el Informe Aldama, pueden destacarse los siguientes aspectos

(i) En materia de blindajes estatutarios, la modificación estatutaria que se propone a la próxima Junta General tiene por objeto, entre otras cuestiones, eliminar la mayoría del 70% del capital presente o representado en la Junta para aprobar una fusión por creación de nueva entidad o en la que la Sociedad sea la entidad absorbida y, a su vez, suprimir la exigencia de que esa previsión estatutaria, como las del resto de las incluidas en el actual artículo 13, requieran para su modificación el voto favorable de ese mismo 70%.

(ii) En materia de información sobre propuestas, la Sociedad incluye en su página web el texto de todas las propuestas de acuerdos que se someten a la próxima Junta General Ordinaria, en la medida y desde que hayan sido formuladas por el Consejo.

(iii) Finalmente, en materia de remuneración de administradores, la Memoria anual correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003, incluyen, de manera individualizada y diferenciando por conceptos, la retribuciones percibidas por los consejeros de la Sociedad durante el pasado ejercicio.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 01-06-2004.

Indique los Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Información adicional:

En apartados anteriores se indica que el número de consejeros a 31 de diciembre ascendía a quince. Con posterioridad al cierre del ejercicio 2003 se ha producido la dimisión de D. José Ramón Calderón Ramos (11-02-2004)

En el apartado A.2, en lo referente a los movimientos en la estructura accionarial acaecidos en el ejercicio se han realizado las siguientes operaciones:

. Actividades Inmobiliarias y Agrícolas, S.A., transmitió 12.290.543 acciones a Rimefor Nuevo Milenio, S.L., 5,00% sobre el capital.

. Rimefor Nuevo Milenio, S.L., adquirió 19.858.110 acciones, 8,079% sobre el capital social, de las cuales 12.290.543 acciones son las transmitidas por Actividades Inmobiliarias y Agrícolas.

. Participaciones Agrupadas, S.L., fue nombrada consejera el 25 de junio de 2003. El 30 de junio de 2003 presentó en la CNMV la primera comunicación de participaciones significativas con 12.292.007 acciones, 5,001% del capital social.

En el apartado A.3., según lo comunicado a la CNMV, Nueva compañía de Inversiones, S.A. tiene una participación en Torreal del 99,997%.

En el apartado A.5., la relación de titulares de participaciones significativas es laboral de alta dirección.

En el apartado B.1.20., El límite de edad se refiere sólo a Consejeros Ejecutivos.

Como se ha puesto de manifiesto en los apartados precedentes, el Consejo someterá a la próxima junta General Ordinaria de Accionistas la aprobación de:

(i) Una modificación de Estatutos, consiste en la derogación del texto estatutario vigente y su sustitución por otro de nueva planta, y

(ii) La aprobación de un Reglamento de la Junta General.

Todo ello irá acompañado de la preceptiva información a la Junta en relación con el nuevo Reglamento del Consejo de Administración cuya entrada en vigor se condiciona a la aprobación del nuevo texto estatutario.

Estas modificaciones que se proponen en los documentos que rigen el gobierno de la Sociedad persiguen con carácter general un cuádruple objetivo: (a) lograr la necesaria adaptación a las nuevas normas de obligación cumplimiento tras la entrada en vigor de la Ley 26/2003, de 17 de julio (Ley de Transparencia), (b) mejorar las prácticas de buen gobierno de la Sociedad, (c) incorporar los instrumentos necesario para lograr una organización y gestión más flexible de la Sociedad y (d) modernizar y mejorar técnicamente los Estatutos y Reglamento del Consejo.